



INFORME DE PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS
PRESENTADAS POR LOS LICITADORES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL “Póliza de seguro de daños para las
instalaciones de ACUAMED.”

Expte. SV/20/23

Fecha: 4 de julio de 2023

Dirección de Asesoría Jurídica. Gerencia de Contratación

Documento firmado digitalmente por:
S. R. A. (04/07/2023 14:02 CEST)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/U8OD-IL2M-9C9K-E1LE>
mediante el código electrónico U8OD-IL2M-9C9K-E1LE



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO.....	3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA Y LIMITACIONES DEL PRESENTE INFORME...	3
4. VALIDEZ DEL PRESENTE INFORME.....	5
5. PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	5
6. PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES.	7
7. CONCLUSIÓN.....	9



1. INTRODUCCIÓN

En el Consejo de Administración celebrado el 26 de noviembre de 2020, se aprobó el Procedimiento Interno de Contratación de AcuaMed (PPC 01/20/V1). El Procedimiento tiene carácter meramente interno, explicativo y organizativo.

Entre las funciones asignadas a la Dirección de Asesoría Jurídica, se establece la:

“Emisión del informe de puntuación total de las ofertas presentadas por los licitadores.”

La función de elaboración del mencionado informe le corresponde a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Con carácter general, el Presidente de AcuaMed ha designado que estos informes sean elaborados por la Secretaria de la Junta/Mesa de Contratación.

2. OBJETO

De conformidad con lo previsto en procedimiento de contratación de AcuaMed (PPC 01/20/V1), el objeto del presente informe es la emisión de un informe de puntuación total de las ofertas presentadas por los licitadores en relación con el expediente de contratación del *“Póliza de seguro de daños para las instalaciones de ACUAMED”* (expediente SV/20/23).

3. METODOLOGÍA UTILIZADA Y LIMITACIONES DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se limita¹ a reflejar los cálculos aritméticos necesarios para la obtención de la puntuación total de las ofertas presentadas por los licitadores, lo que se ha realizado de acuerdo con la documentación que consta en los anexos de este informe y en concreto con los siguientes datos fundamentales:

Contrato NO SARA, procedimiento abierto, a la oferta con mejor relación calidad precio.

Presupuesto base de licitación: 1.600.000,00 € EXENTO IVA.

Valor estimado del contrato: 1.600.000,00 € EXENTO IVA.

Plazo: 12 meses, no se contemplan prórrogas.

¹ Significar que, mediante el presente informe de puntuación total de las ofertas presentadas, no se trata de revisar las causas y condicionantes de la contratación, las decisiones y motivación de los acuerdos adoptadas por los órganos de contratación/mesas de contratación en relación con el expediente, ni de revisar las conclusiones, hipótesis y valoraciones efectuadas en los informes técnicos y actas relacionados con el expediente, por haber sido elaborados bajo la responsabilidad de los redactores de dichos documentos.



- Las fórmulas y criterios de valoración para la adjudicación del contrato incluidos en los pliegos, que se indican a continuación y que han sido extraídas de los documentos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de abril de 2023:

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

17.1. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

No se definen.

17.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Fórmula: $P1 = 80 * (Mo/Oi)$

Donde:

P1 = Puntuación obtenida por la oferta valorada

Oi = Oferta económica que se valora

Mo = Mejor oferta. Oferta más económica de las admitidas.

El contratista debe ofertar un importe a tanto alzado.

Justificación de la fórmula: La fórmula propuesta es lineal e inversamente proporcional de modo que asigna la mayor puntuación a la oferta más económica. Al resto de proposiciones se le otorga un valor proporcional respecto a la oferta más ventajosa.

La fórmula seleccionada es objetiva y respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 LCSP.

B) Criterios de Calidad/mejoras automáticamente cuantificables (20 puntos):

B.1) Reducción de la franquicia daños personales y materiales (máximo 12 puntos) P2:

Se otorgarán 12 puntos a la Aseguradora que oferte la menor franquicia de la póliza referente al “Todo Riesgo de daños materiales”, excepto el robo, valorándose de la siguiente manera:

$$Pi = 12 * (Fmax/Fi)$$

Donde:

Pi = Puntuación obtenida por la oferta valorada

Fi = Franquicia de la oferta que se valora

Fmax = Franquicia menor de las admitidas

La fórmula propuesta es lineal que asigna la mayor puntuación a la oferta que presente menor franquicia. Al resto de proposiciones se le otorga un valor inversamente proporcional respecto a la oferta que presente la menor franquicia de las admitidas.

La fórmula seleccionada es objetiva y respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 LCSP.

Justificación de la asignación de puntos: Este sistema de asignación de puntos se ha ponderado con un peso máximo de 12 puntos, adjudicándolos de acuerdo a reducción del importe de la franquicia, por considerar una mejora en la calidad del servicio el contar con una menor franquicia. El máximo de puntos posible (12 puntos) se ha previsto para la/s oferta/s que ofrezca/n la mejor franquicia el resto de puntuaciones se ha establecido de manera lineal según los tramos en los que se han establecido las posibles ofertas ofrecidas por la/s aseguradora/s.



B.2) Aumento del límite máximo de indemnización (máximo 8 puntos) P3:

Se otorgarán 8 puntos a la Aseguradora que realice un mayor incremento porcentual en el límite máximo de indemnización combinado de Daños Materiales, por siniestro y anualidad de seguro, valorándose el incremento de ofertas de forma proporcional al incremento ofertado, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 8 * (D_{O_i} / D_{O_{max}})$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta valorada

D_{O_i} = Incremento ofertado por el licitador cuya oferta se valora para este criterio

$D_{O_{max}}$ = Incremento máximo ofertado entre todos los licitadores

La fórmula propuesta es lineal que asigna la mayor puntuación a la oferta que presente mayor límite de indemnización. Al resto de proposiciones se le otorga un valor directamente proporcional respecto a la oferta con mayor límite de indemnización.

La fórmula seleccionada es objetiva y respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 LCSP.

Justificación de la asignación de puntos: Este sistema de asignación de puntos se ha ponderado con un peso máximo de 8 puntos, adjudicándolos de acuerdo al aumento del límite máximo de la indemnización, por considerar una mejora en la calidad del servicio el contar con un mayor límite de aseguramiento. El máximo de puntos posible (8 puntos) se ha previsto para la/s oferta/s que ofrezca/n el mayor límite máximo de indemnización; el resto de puntuaciones se ha establecido de manera lineal según los tramos en los que se han establecido las posibles ofertas ofrecidas por la/s aseguradora/s.

Forma de acreditación: Se indicará expresamente en el contrato/póliza que se suscriba

17.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TOTAL:

La puntuación total se determina de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación total} = P_1 + P_2 + P_3$$

Siendo:

P_1 = Puntuación oferta económica.

P_2 = Puntuación oferta Reducción de la franquicia daños personales y materiales.

P_3 = Puntuación oferta aumento del límite máximo de indemnización.

Resultará adjudicatario el licitador que consiga la puntuación global más elevada y a efectos de ordenar las ofertas se ordenarán las mismas de mayor a menor puntuación

- Oferta presentada por RSA LUXEMBURGOS, SE, SUCURSAL EN ESPAÑA en coaseguro con las empresas XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA, BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DAC SUCURSAL EN ESPAÑA y AIG Europe S.A. Sucursal en España, realizándose la apertura de los sobres número 1 en la reunión de la Mesa de contratación de Acuamed celebrada el día 31 de mayo de 2023.

Analizada la documentación, se consideró que era correcta, continuándose con el procedimiento de adjudicación, realizándose la apertura del sobre 3 en la reunión de la Mesa de contratación celebrada el día 8 de junio de 2023.



4. VALIDEZ DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se archivará junto con el resto de documentación en el expediente del contrato. Cualquier informe no archivado adecuada y conjuntamente con el resto del expediente pudiera no ser definitivo o no estar adecuadamente chequeado por lo que no tendrá validez alguna.

5. PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO Y CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Realizada la apertura del sobre 3, la oferta presentada por RSA LUXEMBURGO asciende a un importe de: 1.579.287,96 € exento de IVA, lo que supone un 1,29 % de baja sobre el presupuesto base de licitación.

Aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego, se concreta que la oferta presentada no es considerada como anormalmente baja, obteniendo una puntuación de 80 puntos en el **criterio precio**.

En cuanto a los criterios de calidad

En el informe elaborado por la unidad proponente, se desarrolla cada uno de los criterios de valoración de acuerdo a la información y documentación presentada por la licitadora, con el siguiente resultado en cuanto a las puntuaciones, una vez aplicadas las fórmulas y criterios recogidos en el pliego:

4.2 Valoración de los criterios de calidad

B.1) Reducción de la franquicia daños personales y materiales (máximo 12 puntos) P2::

B.1) Reducción de la franquicia daños personales y materiales (máximo 12 puntos) P2:	Puntuación	B.1) Reducción de la franquicia daños personales y materiales (máximo 12 puntos) P2:
COASEGURO FORMADO POR: <ul style="list-style-type: none">• RSA Luxembourg, S.A. Sucursal en España• QBE Europe SA/NV, Sucursal en España• XL Insurance Company SE, Sucursal en España• BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DAC SUCURSAL EN ESPAÑA• AIG Europe S.A. Sucursal en España		12



B.2) Aumento del límite máximo de indemnización (máximo 8 puntos) P3:

Empresas presentadas	B.2) Aumento del límite máximo de indemnización (máximo 8 puntos) P3:	Puntuación
COASEGURO FORMADO POR: <ul style="list-style-type: none"> • RSA Luxembourg, S.A. Sucursal en España • QBE Europe SA/NV, Sucursal en España • XL Insurance Company SE, Sucursal en España • BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DAC SUCURSAL EN ESPAÑA • AIG Europe S.A. Sucursal en España 	170.000.000	8

Conforme a lo anterior, la puntuación de los criterios de calidad se obtiene por la suma de todas las anteriores y resulta lo que se indica en la siguiente tabla:

Empresas presentadas	B.1) Reducción de la franquicia a daños personales y materiales (máximo 12 puntos) P2:	B.2) Aumento del límite máximo de indemnización (máximo 8 puntos) P3:	Puntuación Total
COASEGURO FORMADO POR: <ul style="list-style-type: none"> • RSA Luxembourg, S.A. Sucursal en España • QBE Europe SA/NV, Sucursal en España • XL Insurance Company SE, Sucursal en España • BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DAC SUCURSAL EN ESPAÑA • AIG Europe S.A. Sucursal en España 	12	8	20

6. PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES.

Por lo anterior, la oferta económica de RSA LUXEMBURGO obtiene una puntuación total de 100 puntos, siendo la única oferta presentada.



7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, la oferta con mejor puntuación, mejor relación calidad precio, aplicados los criterios de valoración recogidos en el pliego, es la presentada por **RSA LUXEMBURGO (en coaseguro con XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA, BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DAC SUCURSAL EN ESPAÑA y AIG Europe S.A. Sucursal en España por un importe de 1.579.287,96 € exento de IVA y el plazo indicado en el pliego.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Susana Ramírez Arrabal, Secretaria Mesa de Contratación-

Documento firmado digitalmente por:
S. R. A. (04/07/2023 14:02 CEST)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/U8OD-IL2M-9C9K-E1LE>
mediante el código electrónico U8OD-IL2M-9C9K-E1LE

